

DECRETO N°

287

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DE SELLOS
 FOLIO 126
 6360
 26/02/2012
 FECHA Y FIRMA

-----Entre el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor **Ministro de Salud Publica, Dr. ENRIQUE HEREDIA**, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sr. **MARTIN LEONARDO CARREÑO D.N.I. N° 35.482.095, con domicilio en B° 20 de Junio Calle Bernardino Olivera N° 120** de la localidad de la ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" contrata los servicios de "**EL PRESTADOR**", para que se desempeñe como Personal de Servicios, **OPERADOR SOCIO-TERAPEUTICO**, en la Institución **CENTRO PROVINCIAL INTEGRAL SANITARIO**, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

SEGUNDA: "**EL PRESTADOR**", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea--

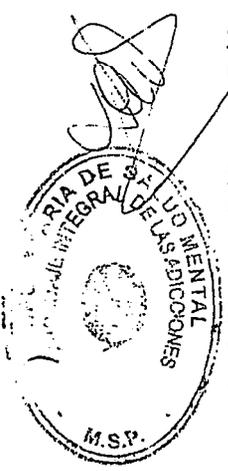
TERCERA: Por la prestación de sus servicios "**EL PRESTADOR**" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 1.750,00 (Pesos: Mil setecientos cincuenta con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

CUARTA: Queda a cargo del "**PRESTADOR**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "**EL PRESTADOR**", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "**EL PRESTADOR**" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "**EL MINISTERIO**", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----

SEPTIMA: "**EL MINISTERIO**" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "**EL PRESTADOR**" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----



Carreño Martín
 DNI 35.482.095

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 287

OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en termino a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito judicial del Centro de la Provincia-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 15 días mes de *Jul.* del año 2012.-----



Carreño Martín
DNI 35.482.095

[Signature]
Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública

ES COPIA

[Signature]
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA ROJAS TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- 5 -

DECRETO Nº 287



000 Nº 0445261

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
CARREÑO MARTIN LEONARDO				
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA			30-99926315-8	
FECHA DEL ACTO			FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
25-09-2012				656039
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sublocación de inmuebles natu. Capital				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ALTA ANEXO D.G.R.	IMPORTE A PAGAR		
IMPUESTO		126.00		
RECARGO		0.00		
FOJAS		0.00		
INSCRIPCIÓN		0.00		
MULTA		0.00		
TOTAL A PAGAR				126.75
SON PESOS: Ciento Veintiseis Con 75/100				
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 10-10-2012				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DE SALTA
 FOLIO 5
 27
 636136
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DECRETO N° 287

-----Entre el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Salud Publica, Dr. ENRIQUE HEREDIA, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sr. JOSE RENE SILVESTRE; D.N.I. N° 30.635.629, con domicilio en B° Parque El Aybal Mza 8 Casa 69 de la localidad de la ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe como Personal de Servicios, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

SEGUNDA: "EL PRESTADOR", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea--

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 1.750,00 (Pesos: Mil setecientos cincuenta con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

CUARTA: Queda a cargo del "PRESTADOR" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "EL PRESTADOR", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "EL MINISTERIO", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----

SEPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----

OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

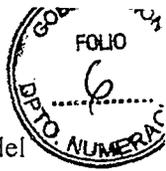
SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES
 M.S.P.

Jose R. Silvestre
 D.N.I. 30.635.629

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

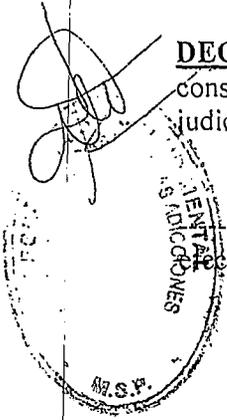
DECRETO N° 287



NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito judicial del Centro de la Provincia-----

En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 8 días mes de Sep del año 2012.-----



Handwritten signature

Jose R. Silvestre

D.N.I. 30.633.629

Handwritten signature
Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública



000 N° 0445253

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
SILVESTRE JOSE RENE		20-30635629-2	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		30-99926315-8	
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
25-09-2012			656136
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	126.00	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	1.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		127.25	
SON PESOS: Ciento Veintisiete Con 25/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 10-10-2012			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999). 18/03/1999

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 287

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

134 US
656050

FECHA Y FIRMA *[Firma]*

REFOLO
7
NUMERACION

-----Entre el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor **Ministro de Salud Publica, Dr. ENRIQUE HEREDIA**, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sr. **DIEGO ISMAEL, FIGUEROA; D.N.I. Nº 33.661.641, con domicilio en Bº Don Santiago Mza D Casa 13** de la localidad de la ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe como Personal de Servicios, **OPERADOR SOCIO-TERAPEUTICO**, en la Institución **CENTRO PROVINCIAL INTEGRADOR SANITARIO (CEPRIS)** dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

SEGUNDA: "EL PRESTADOR", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea--

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 1.850,00 (Pesos: Mil ochocientos cincuenta con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

CUARTA: Queda a cargo del "PRESTADOR" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "EL PRESTADOR", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "EL MINISTERIO", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----

SEPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----



[Firma]
Figueroa D. Ismael
D.N.I. 33.661.641

ES COPIA

[Firma]
RINA R. TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 287

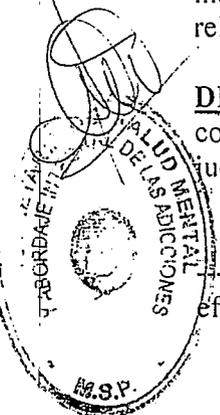
GOBERNACIÓN
 FOLIO
 8
 DPTO. NÚMERO

OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en termino a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 27 días mes de Sept. del año 2012.-----



[Handwritten signature]

Digno Figueroa Ismael

DNI: 33.661.641

[Handwritten signature]

Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
 Ministro de Salud Pública

ES COPIA

[Handwritten signature]
 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

- 10 -

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 287

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
FIGUEROA DIEGO ISMAEL		20-33661641-8	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
27-09-2012		656858	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		133.20
	RECARGO		0.00
	FOJAS		1.25
	INSCRIPCION		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			134.45
SON PESOS: Ciento Treinta Y Cuatro Con 45/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12-10-2012			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº 287

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS FOLIO

CONTENIDO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE

\$ 369,25

OPERACION Nº 65663

FECHA DE PAGO

FECHA Y FIRMA 12 OCT 2012

-----Entre el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor **Ministro de Salud Publica, Dr. ENRIQUE HEREDIA**, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sra. **VIRGINIA EMILCE ABAN D.N.I. Nº 18.444.933, con domicilio en Calle Islas Malvinas Nº Departamento 1º Piso "F"** de la localidad de la ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" contrata los servicios de "**EL PRESTADOR**", para que se desempeñe como Personal de Servicios, **PSICOLOGA**, en la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

SEGUNDA: "**EL PRESTADOR**", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea--

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "**EL PRESTADOR**" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 2.500,00 (Pesos: Dos mil quinientos con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

CUARTA: Queda a cargo del "**PRESTADOR**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "**EL PRESTADOR**", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "**EL PRESTADOR**" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "**EL MINISTERIO**", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----

SEPTIMA: "**EL MINISTERIO**" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "**EL PRESTADOR**" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----

OCTAVA: En el caso de que "**EL PRESTADOR**" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere



ñ Lic. Virginia Emilce Abán
MP 504

ES COPIA

DECRETO N° 287

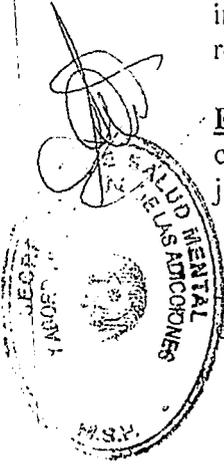


con la notificación en termino a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito judicial del Centro de la Provincia-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días mes de del año 2012.-----



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]
Lic. Virginia Emilce Abzán
MP 504

[Handwritten signature]
Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública

li

ES COPIA

DECRETO N° 287

RIINA RIVERA TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0445280

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
ABAN VIRGINIA EMILCE			27-18444933-7	
MSP				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
27-09-2012				656638
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO			360.00
	RECARGO			0.00
	FOJAS			1.25
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				361.25
SON PESOS: Trescientos Sesenta Y Uno Con 25/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12-10-2012				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

DECRETO Nº 287

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DIRECCION G. AL. D. IMPUESTO DE SELLOS
 GOBERNACION
 FOLIO 11
 DPTO. SALTA
 OPERACION Nº 65
 FECHA DE PAGO
 FECHA Y FIRMA *26/02/12*

-----Entre el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor **Ministro de Salud Publica, Dr. ENRIQUE HEREDIA**, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sra. **NURIA MONSERRAT, SAAVEDRA; D.N.I. Nº 27.379.770, con domicilio en Bº SAN BERNARDO Pje Puló 163 de la localidad de la ciudad de Salta**, en adelante "**EL PRESTADOR**" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" contrata los servicios de "**EL PRESTADOR**", para que se desempeñe como Personal de Servicios, **PSICOLOGA**, en la Institución **PROGRAMA PUENTE**, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

SEGUNDA: "**EL PRESTADOR**", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea--

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "**EL PRESTADOR**" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 2.500,00 (Pesos: Dos mil quinientos con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

CUARTA: Queda a cargo del "**PRESTADOR**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "**EL PRESTADOR**", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "**EL PRESTADOR**" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "**EL MINISTERIO**", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----

SEPTIMA: "**EL MINISTERIO**" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "**EL PRESTADOR**" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----

[Handwritten signature]
 SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES
 M.S.P.

[Handwritten signature]
 SAAVEDRA NURIA N.
 D.N.I. 27.379.770
 N. P. 759

ES COPIA
 RINA B. DE TORRES
 Programadora

DECRETO N° 287

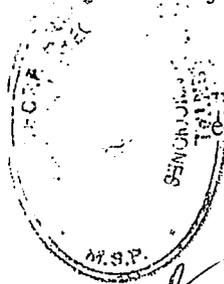
FOLIO 12
DPTO. NUMERACION

OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en termino a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito judicial del Centro de la Provincia-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días mes de del año 2012.-----



[Handwritten signature]
SAQUEDRA, MURIA R.
DNI 27.329.770
D.P. 758

[Handwritten signature]
Dr. NESTOR ENRIQUE HERNANDEZ
Ministro de Salud Pública

ES COPIA

[Handwritten signature]
ANITA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO Nº 287

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0445035

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
SAAVEDRA NURIA MONSERRAT				27-27379770-5	
MSP					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº	
26-09-2012				655861	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sublocacion de cualquier natu. Capital					
CONCEPTOS					
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
		IMPUESTO		360.00	
		RECARGO		0.00	
		FOJAS		1.25	
		INSCRIPCIÓN		0.00	
		MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR				361.25	
SON PESOS: Trescientos Sesenta Y Uno Con 25/100					
FORMA DE PAGO					
EFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:			
CHEQUE 24 hs.		BANCO:			
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:				11-10-2012	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

DECRETO Nº 287

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO E IMPUESTOS DE SELLOS

GOBERNACION

FOLIO 13

NUMERACION 65520

OPERACION 253

FECHA DE EMISIÓN

FECHA Y FIRMA *[Firma]*

-----Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor **Ministro de Salud Pública, Dr. ENRIQUE HEREDIA**, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sr. **CAROLINA DOLORES DEL CARMEN GAMBOA D.N.I. Nº 22.468.454, con domicilio en Bº Santa Ana I Pje 21 Casa 1231** de la localidad de la ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" contrata los servicios de "**EL PRESTADOR**", para que se desempeñe como Personal de Servicios, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en la Oficina de **ORIENTACION Y CONSULTA**, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

SEGUNDA: "**EL PRESTADOR**", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea--

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "**EL PRESTADOR**" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 1.750,00 (Pesos: Mil setecientos cincuenta con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

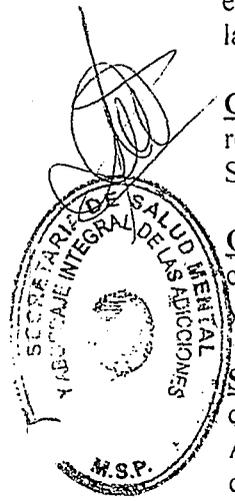
CUARTA: Queda a cargo del "**PRESTADOR**" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "**EL PRESTADOR**", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "**EL PRESTADOR**" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "**EL MINISTERIO**", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----

SEPTIMA: "**EL MINISTERIO**" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "**EL PRESTADOR**" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----

Sobrebarrada: DOLORES "VALE"



[Firma]
 Carolina Dolores del Carmen Gamboa
 DNI 22468454

ES COPIA

DECRETO N° 287

OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en termino a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días mes de del año 2012.-----



Carolina Yolores del Carmen Coambe
DNI 22468454

Dr. NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública

ES COPIA

ANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO Nº 287

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 Nº 0445036

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
GAMBOA DOLORES DEL CARMEN			27-22468454-7	
MSP				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
26-09-2012				655865
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion ó Sublocacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS SALTA ANEXO D.G.R. IMPORTE A PAGAR				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO			252.00
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.00
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				253.25
SON PESOS: Doscientos Cincuenta Y Tres Con 25/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF Nº:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-10-2012				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (R.G. 6/1999). 18/03/1999

DECRETO N° 287

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DIRECCION GNAL. DE REVENIDOS Y ADMINISTRACION
 IMPUESTO DE SELLOS
 FOLIO 15
 MONTO 267,63
 OPERACION N° 65871
 FECHA DE PAGO 02 OCT 2012
 FECHA Y FIRMA

-----Entre el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor **Ministro de Salud Publica, Dr. ENRIQUE HEREDIA**, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sr. **CLAUDIO ERNESTO, LOPEZ; D.N.I. N° 20.127.333, con domicilio en B° San carlos Mza 21 Casa 13** de la localidad de la ciudad de Salta, en adelante "**EL PRESTADOR**" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe como Personal de Servicios, **OPERADOR SOCIO-TERAPEUTICO**, en la Institución **PROGRAMA PUENTE**, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

SEGUNDA: "EL PRESTADOR", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea-----

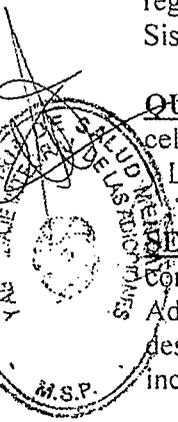
TERCERA: Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 1.850,00 (Pesos: Mil ochocientos cincuenta con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

CUARTA: Queda a cargo del "PRESTADOR" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "EL PRESTADOR", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "EL MINISTERIO", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----

SEPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----



Handwritten signature and date:
 Lopez
 21/2/12

ES COPIA
 (Stamp with a large 'X' over it)

DECRETO N°

287

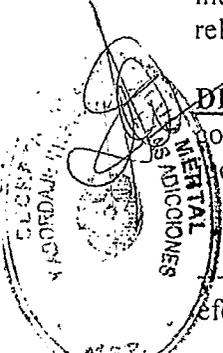


OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliera con la notificación en termino a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días mes de 09 del año 2012.-----



Handwritten signature and date: 20/12/2012

Handwritten signature of Dr. Nestor Enrique Heredia, Ministro de Salud Pública



000 N° 0445720

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
LOPEZ CLAUDIO ERNESTO		20-20127333-2	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		30-99926315-8	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
28-09-2012		658717	
TIPO DE INSTRUMENTO:			
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	266.40	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	1.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		267.65	
SON PESOS: Doscientos Sesenta Y Siete Con 65/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15-10-2012			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
\$ 253,25
658400.
01/10/2012
DECRETO N° 287

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

287

Entre el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor **Ministro de Salud Publica, Dr. ENRIQUE HEREDIA**, constituyendo domicilio en Av. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH D.N.I. N° 27.175.097, con domicilio en B° DIONICIO PUCH N° 31 Bolck B Dpto N° 7 2° Piso** de la localidad de la ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR" por la otra, en virtud de la necesidad de servicio existente, convienen en celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR", para que se desempeñe como Personal de Servicios, **OPERADOR SOCIO-TERAPEUTICO**, en la Institución **PROGRAMA PUENTE**, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, cumpliendo las funciones inherentes a su capacitación por el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2.012 al 31 de **Mayo** de 2.012, pudiendo ser prorrogado por idéntico plazo por acuerdo expreso de las partes debidamente instrumentado. La prestación se efectuara con una carga horaria de 30 horas semanales-----

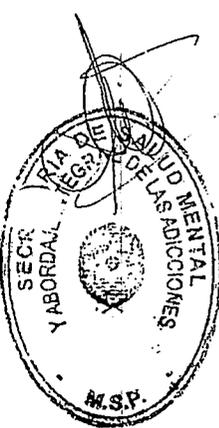
SEGUNDA: "EL PRESTADOR", se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el marco de la ética y reglas de su profesión. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o, de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea-----

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "EL PRESTADOR" percibirá en concepto de honorarios, la suma de \$ 1.750,00 (Pesos: Mil setecientos cincuenta con 00/100) por cada mes de servicio efectivamente prestado, contra entrega de Factura o recibo en legal forma, la que deberá estar conformada por la autoridad competente de la Secretaria de Salud y Abordaje Integral de las Adicciones, como condición indispensable para el cobro-----

CUARTA: Queda a cargo del "PRESTADOR" el cumplimiento de las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista y/o Responsable Inscripto-----

QUINTA: "EL PRESTADOR", abonara el impuesto de sellos que le correspondan por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva-----

SEXTA: Durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del estado, ni ejercer tareas o desempeñarse en el ámbito de la Administración Publica Nacional, Provincial o Municipalidad, a excepción de la docencia, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de el "EL MINISTERIO", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste-----



[Handwritten signature]

s/o: Digo 01 de Mayo de 2012. -

OSCAR ZORICICH
DNI 27 175 097

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion

DECRETO Nº 287



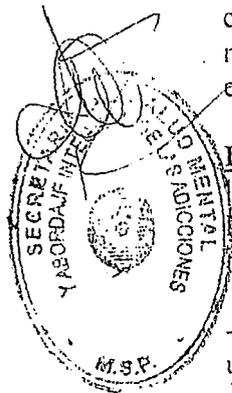
SEPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este Contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial previa. En ningún supuesto "EL PRESTADOR" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna-----

OCTAVA: En el caso de que "EL PRESTADOR" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en termino a que se hace referencia en la presente cláusula. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios-----

NOVENA: El presente Contrato se rige por las disposiciones del Art. 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo publico, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de Distrito judicial del Centro de la Provincia-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días mes de del año 2012.-----



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Lejos y Cercanos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Oscar Zocich
DNI 27195097

NESTOR ENRIQUE HEREDIA
Ministro de Salud Pública

DECRETO Nº 287



000 Nº 0445510

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
ZORICICH OSCAR ROBISON		20-27175097-9	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		30-99926315-8	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
01-10-2012		658400	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	252.00	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	1.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		253.25	
SON PESOS: Doscientos Cincuenta Y Tres Con 25/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.		BANCO:	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16-10-2012			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación